

### Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS

No. Consecutivo 2-SdHM-202410-00077035

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000 SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 07 de octubre de 2024

### <u>ASUNTO</u>: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 35 DEL 2024 – EXTRAORDINARIO

### MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente

MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA Delegado del Alcalde en Materia

Económica

LYDA XIMENA RODRIGUEZ

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE

Secretaria de Planeación
Secretario de Hacienda

LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE Profesional Universitario área

Impuestos

EDNA LILIANA DIAZ MURILLO Tesorera General

MYRIAM LAYTON SANCHEZ Profesional Especializado de

Contabilidad

ALFONSO MORA CARREÑO Profesional Especializado de

Presupuesto

### **INVITADOS:**

PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN

IVÁN DARIO TORRES ALFONSO

MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ

ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN

Secretaria de Desarrollo Social

Secretaria de Infraestructura

Secretaria de Educación

Directora DADEP

CPS Secretaría de Hacienda.

Fecha de la reunión: Martes 08 de octubre de 2024

Hora de inicio: 2:30 pm

Modalidad: Presencial, Salón Santurbán – Quinto Piso.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Presentación y concepto proyecto de acuerdo "Por el cual se concede la condonación del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora sobre inmuebles que serán transferidos a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga"
- 4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría Jurídica.
- 5. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Desarrollo Social.
- 6. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Educación.
- 7. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura
- 8. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Hacienda
- 9. Proposiciones y varios.

### **RECOMENDACIONES PRELIMINARES:**

1. Se requiere la asistencia de los Secretarios de Despacho, quienes podrán hacer una breve introducción y conceder el uso de la palabra a sus equipos técnicos para que expongan el detalle financiero y/o presupuestal del tema a tratar.

www.bucaramanga.gov.co



### Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS

No. Consecutivo 2-SdHM-202410-00077035

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000 SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

2. Máximo una hora antes del inicio de cada sesión, los enlaces presupuestales de cada Oficina Gestora deberán enviar al correo electrónico rdsilvau@bucaramanga.gov.co de la Secretaría de Hacienda, una presentación en PowerPoint en la que expongan de manera clara el detalle del proyecto de acuerdo, la distribución interna del recurso asignado o el traslado presupuestal que se pondrá en consideración, según corresponda.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE Secretario de Hacienda Municipal



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 1 de 18

No.035 - 2024

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo la 2:40 pm. del martes 08 de octubre de 2024, de manera presencial en el Salón Santurbán de la Alcaldía de Bucaramanga, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde — Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda (E) — Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO — Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

### Orden Del Día

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Presentación y concepto proyecto de acuerdo "Por el cual se concede la condonación del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora sobre inmuebles que serán transferidos a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga"
- 4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría Jurídica.
- 5. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Desarrollo Social.
- 6. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Educación.
- 7. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura
- 8. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Hacienda
- 9. Proposiciones y varios.

### ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente <sup>1</sup>	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda (E) – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 2 de 18

### ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria de Despacho	Secretaría Jurídica	
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social	
MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura	
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación	
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ	Directora	DADEP	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ M	Contratista	Secretaría de Hacienda	

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, los H. Miembros del CONFIS por unanimidad aprueban llevar a cabo el siguiente ajuste quedando aprobado de la siguiente manera:

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Infraestructura
- 4. Presentación y concepto proyecto de acuerdo "Por el cual se concede la condonación del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora sobre inmuebles que serán transferidos a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga"
- 5. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría Jurídica.
- 6. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Desarrollo Social.
- 7. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Educación.
- 8. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda
- 9. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Planeación.
- 10. Proposiciones y varios.

### 3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Toma la palabra la **Dra. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Secretaria de Infraestructura, quien manifiesta a los H. Miembros del CONFIS su deseo de retirar el traslado presupuestal presentado en este punto del orden del día, por cuanto afirma que debe llevar a cabo una revisión de la distribución presupuestal interna de su Secretaría que garantice la continuidad de algunos proyectos sobre todo durante los meses de diciembre y enero y así, evaluar la necesidad de solicitar vigencias futuras para la consecución de tal fin.

Esta solicitud es aceptada por los H. Miembros del presente CONFIS.



Código	: F-MC-1000-238,37-015
Versiór	า: 0.0
Fecha:	Enero-16-2019

Página 3 de 18

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL.</u> Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, se deja constancia que, el concepto que emitirán los H. Miembros del CONFIS, respecto al proyecto de acuerdo que se pondrá en consideración, versa únicamente sobre la conveniencia de la herramienta financiera, fiscal u operación presupuestal utilizada, pues en todo caso, antes de ser radicado ante el H. Concejo Municipal, deberá ser revisado y aprobado por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente.

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Toman la palabra las **Dras. LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda (E) y **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ**, Directora del DADEP, quienes exponen el contenido del proyecto de acuerdo "Por el cual se concede la condonación del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora sobre inmuebles que serán transferidos a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga"<sup>2</sup>, así:

"(...)

### POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4,338 y 363, de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1.551 de 2012, Decreto Municipal 040 de marzo de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política, "Votar de conformidad con la ley los tributos y gastos locales"; competencia que deben ejercer en forma armónica con lo previsto en los artículos 338 y 363 ibidem; el artículo 95 numeral 9 de la Constitución dispone que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos implica responsabilidades y entre ellas se encuentra "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad"; el artículo 38 de la ley 14 de 1983 establece que: "Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal."
- 2. Que en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 44 de 1990, mediante acuerdos municipales 051 de 1996, modificado por el acuerdo municipal 059 de 2005, compilados en el Acuerdo municipal 044 de 2008, el Concejo de Bucaramanga adoptó en el Municipio de Bucaramanga el Impuesto Predial Unificado, normas

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El cual junto con las presentaciones expuesta en la presente sesión y todos sus anexos hacen parte integral de la presente



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 4 de 18

modificadas parcialmente por los acuerdos municipales 033 de 2020 y 031 de 2021, tributo que grava la propiedad y posesión de inmuebles ubicados en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

- 3. Que Nación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en calidad de actual propietario de los predios 68001010500000395000400000000 C 68 18 29 BR LA VICTORIA y 680010106000002400003000000000 BR REGADERO y el Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de Espacio Publico DADEP, iniciaron los trámites necesarios para la materialización de la transferencia de la propiedad a favor del Municipio de Bucaramanga de los inmuebles antes citados, en vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1.027 de 2020, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1.077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021
- 4. Que mediante acuerdos municipales 050 de diciembre 23 de 2022 y 005 de marzo 15 de 2023 el Concejo de Bucaramanga concedió la condonación del impuesto predial unificado e intereses de mora respecto de los predios antes señalados, indicando expresamente en las normas citadas que el valor a condonar correspondía a los conceptos señalados que se generaran hasta diciembre 31 de 2023, con el único fin de llevar a cabo la transferencia de la propiedad a favor del Municipio de Bucaramanga; el proceso de transferencia avanzo pero no se logro culminar antes de la fecha citada, generándose nuevamente la obligación conforme se indicó en el parágrafo citado incrementada por la causación del impuesto a 1 de enero de 2024.
- 5. Que los predios de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que cumple los requisitos establecidos en la normativa para materializar la transferencia a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga presentan las siguientes características:

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS	USO ACTUAL	OBJETIVO TRANSFERENCIA
680010106000002400003000000000	BR REGADERO	Terreno en el que se encuentran construidos equipamientos destinados a educación.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento las instalaciones de la Casa de Justicia del Norte.	Culminar el proceso para poder garantizar el funcionamiento con las debidas intervenciones de adecuación brindando a la ciudadanía la oferta institucional bajo condiciones adecuadas
680010105000003950004000000000	Calle 68 No. 18-29	Categoría de suelo: Urbano Modalidad de tratamiento urbano: Consolidación Urbana (Tipo TC-1) Área de Actividad: Dotacional Categoría de amenazas naturales: Sin amenazas Zona de restricciones de ocupación: Zona 12: Meseta de Bucaramanga.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede "C"	Garantizar el continuo funcionamiento de la Institución Educativa, efectuando las debidas obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía el servicio público de Educación

6. Que los predios antes presentan la siguiente deuda por concepto de impuesto predial y sobretasas año 2024:



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 18

NÚMERO DE PREDIO	MAT. INMOBILIA RIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IPU (\$) 2024	MORA A SEPTIEMBRE 26 DE 2024
68001010600000240000300 0000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO	14.827.852	1.179.116
68001010500000395000400 0000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA	17.327.722	1.377.907

7. Que el costo fiscal del beneficio de condonación del impuesto se mide así:

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2024(\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	PARTICIPACION FRENTE AL VALOR CATASTRAL (\$)
68001010600000240000300 0000000	BR REGADERO	533.376.000	16.006.968	3.0%
68001010500000395000400 0000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.086.187.000	18.705.629	0.90%

Conforme se observa el avalúo catastral de los bienes inmuebles que ingresan al inventario del Municipio de Bucaramanga, optimizará su Patrimonio, Planta y Equipo por el valor comercial; de manera que el valor a condonar el cual corresponde al IPU e intereses de mora representa un 3.0% y 0.90% respectivamente por cada inmueble frente al incremento, en valores catastrales, que se tendría en el patrimonio del Municipio.

- 8. Que la transferencia de dominio de los predios resulta ser una oportunidad valiosa y estratégica para cumplir con las siguientes metas del PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de Junio 18 de 2024: Sector gobierno territorial, Programa: Promoción acceso justicia; Meta: mantener en operación Casa de Justicia en Bucaramanga; lo mismo que el mejoramiento de aulas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga; inversiones que se hacen viables una vez se obtenga la transferencia a título gratuito de los predios y así obtener un ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del Municipio de Bucaramanga destinados a la adquisición de los predios y su destinación se enfocaría en proyectos que beneficiarían a la comunidad en general.
- 9. Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional³ frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la igualdad y equidad tributaria, es necesaria para alcanzar la finalidad propuesta, se justifica, es conducente, adecuada y razonable; el beneficio concedido al propietario del predio deudor del impuesto predial unificado no quebranta el principio de igualdad y equidad tributaria ni sitúa en posición de desventaja a aquellos que cumplieron oportunamente con el pago de su carga tributaria, máxime si se tiene en cuenta que el directamente beneficiado con el Acuerdo Municipal es el propio Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).
- 10. Que, en ese orden de ideas, y conforme a lo anterior, se requiere, y resulta conveniente y oportuno, solicitar la CONDONACIÓN de los valores adeudados por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA con el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015



Código:	F-MC-1000-238,37-015
Versión:	0.0
Fecha: E	Enero-16-2019

Página 6 de 18

fin de cumplir uno de los requisitos que permita la transferencia de dominio y posesión a título gratuito de ese bien a favor del Municipio de Bucaramanga.

11. Que bajo las razones expuestas y encontrado viable y conveniente las medidas que se adoptan, el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS en sesión No. 035 realizada el día 08 de octubre de 2024 emitió concepto favorable para que el proyecto de acuerdo surta trámite ante el Concejo de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados y los que se lleguen a generar hasta que se materialice la transferencia, sobre los predios cuyas características y valores se detallan a continuación, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión del mismo a favor del Municipio de Bucaramanga.

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCUL A INMOBILIA RIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IPU (\$) 2024	INTERESES DE MORA A SEPTIEMBRE 26 DE 2024
68001010600000240000300 0000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO	14.827.852	1.179.116
68001010500000395000400 0000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA	17.327.722	1.377.907

**Parágrafo.** De no efectuarse la transferencia anunciada, se harán exigibles al contribuyente los valores causados e intereses de mora en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

 $(\dots)$ "

Verificada la coherencia fiscal de la condonación de Impuesto Predial Unificado e intereses de mora sobre los bienes inmuebles ya reseñados y su no impacto con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, para emitir concepto favorable o desfavorable al proyecto de acuerdo presentado en este punto del orden del día.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan CONCEPTO FAVORABLE al proyecto de acuerdo "Por el cual se concede la condonación del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora sobre inmuebles que serán transferidos a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga" en los términos establecidos en la constancia secretarial que antecede este punto del orden del día, para su respectiva presentación ante el H. Concejo Municipal.

### 5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA JURÍDICA.

Toma la palabra la **Dra. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN,** Secretaria Jurídica quien manifiesta que, mediante oficio del 04 de octubre de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría Jurídica como ordenadora de gasto solicitó los siguientes movimientos presupuestales internos a saber:



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 18

Movimiento Presupuestal No. 1.



Tabla 1. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría Jurídica

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Movimiento dentro del mismo proyecto por necesidad de contratar personal de último semestres de Ingeniería Industrial, mediante convenio con la UIS, para el apoyo del cumplimiento de las actividades establecidas de la Política Pública de Transparencia y en la Estrategia de Transparencia, lo cual se enmarca dentro de la meta del PDM: "Realizar un (01) documento técnico que consolide una estrategia en materia de transparencia y lucha contra la corrupción incluida la implementación de la Política Pública de Transparencia en el Municipio de Bucaramanga".

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Jurídica efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al primer traslado presupuestal sustentado por la Secretaría Jurídica por valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000).



Código: F	-MC-1000-238,37-01
Versión: (	0.0
Fecha: Fr	nero-16-2019

Página 8 de 18

Movimiento Presupuestal No. 2.

### TRASLADOS PRESUPUESTALES



### PROYECTO PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO- 2024680010009

RUBRO CONTRACREDITO	VALOR CONTRACREDITO	RUBRO CREDITO	VALOR CREDITO
2 .3 .2 .02 .02 .008 .1205005 .83990 .501 - Otros servicios profesionales y técnicos	\$26.000.000	2 .3 .2 .02 .02 .008 .1205005 .82120 .501 - Abogados	\$26.000.000
TOTAL	\$ 26.000.000	TOTAL	\$26.000.000



Tabla 2. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría Jurídica

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Movimiento dentro del mismo proyecto por necesidades de contratar personal profesional en Derecho, para el apoyo al cumplimiento de la meta del PDM: "Realizar 1 (un) documento de lineamientos técnicos en temáticas de prevención del daño antijurídico en el municipio de Bucaramanga".

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Jurídica efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al segundo traslado presupuestal sustentado por la Secretaría Jurídica por valor total de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$26.000.000).



Código:	F-MC-1000-238,37-015
Versión	: 0.0
Fecha:	Enero-16-2019

Página 9 de 18

### 6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Toma la palabra el **Dr. IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**, Secretario de Desarrollo Social quien manifiesta que, mediante oficio del 01 de octubre de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría de Desarrollo Social como ordenadora de gasto solicitó los siguientes movimientos presupuestales internos por un valor total de \$128.592.500, a saber:

### Movimiento Presupuestal No. 1.

PROYECTO N° BPIN		yo a la productividad 1680010123	y competitividad del sector rural del municipio de	Buc	aramanga	
Rubros	(	Contracrédito	Rubros		Crédito	Concepto
			2.3.2.02.01.003.1702010.3465401.263.201	\$	43.796.250	Abonos orgánicos
2.3.2.02.01.000.1702010.			2.3.2.02.01.003.1702010.3699058.263.201	\$	43.796.250	Artículos y accesorios de material plástico para agricultura
136001.263.201	\$	92.592.500	2.3.2.02.01.003.1702016.3465401.263.201	\$	2.000.000	Abonos orgánicos
100001.200.201			2.3.2.02.01.003.1702016.3699058.263.201	\$	2.000.000	Artículos y accesorios de material plástico para agricultura
			2.3.2.02.01.000.1702016.136001.263.201	\$	1.000.000	Semillas de frutas
Total	\$	92.592.500	Total	\$	92.592.500	

Tabla 3. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Desarrollo Social.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Una vez realizadas las proyecciones de gasto a ejecutar en los proyectos "Apoyo al progreso de cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias en el municipio de Bucaramanga" y "Apoyo a la productividad y competitividad del sector rural del municipio de Bucaramanga", del programa Agricultura y desarrollo rural, se considera pertinente el realizar créditos y contracréditos con el fin de adquirir insumos y servicios que no se encontraban previamente, con saldos de apropiaciones presupuestales las cuales se encuentran libres de afectación y compromiso como se detallará a continuación:

 Se propone trasladar la suma de \$92.592.500 para la adquisición de semillas, artículos y accesorios de material plástico para agricultura (regaderas manuales, mallas, polisombras) y abono orgánico, lo cual busca beneficiar a 100 campesinos de los tres corregimientos de Bucaramanga, y cumplir con dos(2) metas del PDM 2024 – 2027 (...)"

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Social efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.



С	ódigo: F-MC-1000-238,37-015
V	ersión: 0.0
F	echa: Enero-16-2019

Página 10 de 18

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al primer traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Desarrollo Social por valor total de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$92.592.500).

Movimiento Presupuestal No. 2.

PROYECTO N° BPIN		oyo al progreso de cad 4680010166	so de cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias en el municipio de Bucaramanga 3			
Rubros		Contracrédito	Rubros		Crédito	Concepto
2.3.2.02.01.004.1709105.4	.\$	36.000.000	2.3.2.02.01.003.1709105.3465901.263.201	\$	36.000.000	Abonos y fertilizantes químicos
Total	\$	36.000.000	Total	\$	36.000.000	

Tabla 4. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría de Desarrollo Social

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Una vez realizadas las proyecciones de gasto a ejecutar en los proyectos "Apoyo al progreso de cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias en el municipio de Bucaramanga" y "Apoyo a la productividad y competitividad del sector rural del municipio de Bucaramanga", del programa Agricultura y desarrollo rural, se considera pertinente el realizar créditos y contracréditos con el fin de adquirir insumos y servicios que no se encontraban previamente, con saldos de apropiaciones presupuestales las cuales se encuentran libres de afectación y compromiso como se detallará a continuación:

1. Se requieren trasladar la suma de \$36.000.000 el cual obedece a la necesidad de dar cierre presupuestal al proyecto de apoyo a cadenas productivas para la vigencia en curso. Se evidenció la necesidad de brindar apoyo a través de la entrega de fertilizantes nitrogenados a 93 pequeños productores de café, quienes realizaron procesos de renovación a través del soqueo o siembra de plántulas durante lo corrido del año, alcanzando un área aproximada de 40 hectáreas del cultivo renovadas (240.000 plantas aproximadamente) (...)"

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Social efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al segundo traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Desarrollo Social por valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000).



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 18

7. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Toma la palabra la **Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO** Secretaria de Educación, quien, manifiesta que, mediante oficio del 01 de octubre de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría de Educación como ordenadora de gasto solicitó los siguientes movimientos presupuestales internos a saber:

Movimiento Presupuestal No. 1.

### Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA Contra crédito Aportes a cajas de compensación familiar (administrativos) 45,000,000,00 2.3.1.01.03.001.03.2201071.89.205 Bonificación especial de recreación (administrativos) 30,000,000,00 2.3.1.01.03.009, 2201071.89,209 100,000,000.00 2.3.1.01.01.001.06. 2201071.87.205 Prima de servicio (docentes) 700.000.000.00 Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media (docentes) 2.3.1.01.03.101, 2201071.87.205 Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Med (directivos docentes) 2.3.1.01.01.002.31. 2201071.88.205 Código BPIN 2024680010065 2.3.1.01.01.002.32. 2201071.88.205 Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media (directivos docentes) Sector Educación 1,165,000,000.00 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Crédito inicial, prescolar, básica y media Rubro Nombre del rubro Sub- programa 0700 - Intersubsectorial Educación 2.3.1.01.01.001.08.02.2201071.89.205 30,000,000.00 2.3.1.01.02.003.2201071.89.205 Aportes de cesantías (administrativos) 170,000,000.00 2.3.1.01.03.001.01.2201071.89.205 Vacaciones (administrativos) 100,000,000.00 Subsidio de alimentación (docentes) 2.3.1.01.01.001.04.2201071.87.205 60,000,000.00 2.3.1.01.02.001.2201071.87.205 Aportes a la seguridad social en pensiones - SSF (docentes) 406,164,413.00 Aportes a la seguridad social en pensiones - SSF (directivos docentes) 2.3.1.01.02.001.2201071.88.205 204,417,794.00 2.3.1.01.02.002.2201071.88.205 194,417,793.00 1,165,000,000.00

Tabla 5. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Educación

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"La Secretaria de Educación con corte a 30 de septiembre tiene una disponibilidad presupuestal sobre las nóminas de inversión de un total de \$ 127.601.765.120,82; teniendo en cuenta la salida de los docentes y directivos docentes debido al concurso de la CNSC, el comportamiento de la nómina se modificó de acuerdo a lo evidenciado durante la vigencia 2023, que fue base para la proyección de la vigencia 2024.

Por lo cuál, se requiere realizar una redistribución de la apropiación inicial de los rubros, realizando un crédito y contra crédito por un total de \$1.165.000.000,00 según lo expuesto anteriormente, con el fin de reclasificar su distribución presupuestal, para así dar cumplimiento al reconocimiento de nóminas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia, aun teniendo en cuenta que se está a la espera de la asignación del último complemento de la vigencia 2024 por parte del DNP - Ministerio de Educación Nacional"

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Educación efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.



Código	F-MC-1000-238,37-015
Versión	: 0.0
Fecha:	Enero-16-2019

Página 12 de 18

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al primer traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Educación por valor total de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.165.000.000).

Movimiento Presupuestal No. 2.

### Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA



### Contra crédito

Rubro	Nombre del rubro	Valor	Código BPIN	2024680010027
.3.2.02.02.008.2201071.85330.110.201	Servicios de limpieza general	20,000,000.00	Sector Programa	Educación 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
			Sub- programa	0700 - Intersubsectorial Educación

### Crédito

Código BPIN	2024680010012	Rubro	Nombre del rubro	Valor
Sector	Educación	The second second second second	Monitore del rubro	Valor
	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2.3.2.02.02.007.2201043.71332.255.201	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE RIESGOS LABORALES	20,000,000.00
Sub-programa	0700 - Intersubsectorial Educación		MESOOS EXPONNEES	

Tabla 6. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría de Educación

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2201071.85330.110.201 -SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL que a corte de 30 de septiembre tiene un presupuesto disponible por valor de \$ 127.748.505,00, se requiere contra acreditar un total de \$ 20.000.000 el rubro 2.3.2.02.02.007.2201043.71332.255.201 - SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE RIESGOS LABORALES, con el fin de financiar el pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los estudiante de grado 10 y/o 11 que se encuentran realizando las prácticas en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, según la meta del plan de desarrollo 2024-2027 que indica "Mantener el pago de ARL al 100% de los estudiantes que realizan las prácticas de la educación media técnica con el fin de mantener la cobertura en el cumplimiento de la normatividad legal vigente"

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Educación efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la



Códig	o: F-MC-1000-238,37-015
Versić	n: 0.0
Fecha	: Enero-16-2019
Dánin	a 13 de 18

disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al segundo traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Educación por valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

### 8. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA.

Toma la palabra el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda, quien, manifiesta que, mediante oficio del 03 de octubre de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría de Hacienda como ordenadora de gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal interno a saber:

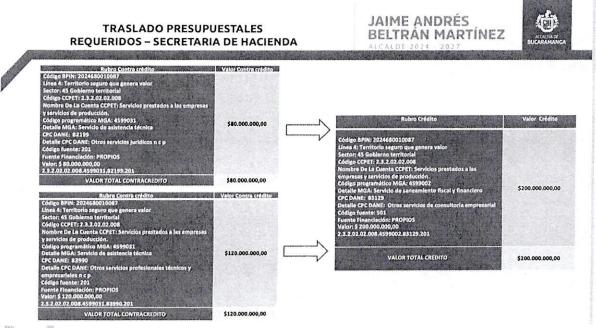


Tabla 7. Movimiento presupuestal Secretaría de Hacienda

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaria de Hacienda para realizar Traslados de recursos internos del proyecto denominado Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga" con BPIN 2024680010087 con el fin de financiar la actividad Depuración de aportes pensionales de los funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas:



Código	o: F-MC-1000-238,37-015
Versió	n: 0.0
	. France 40 2040
Fecha:	: Enero-16-2019

Página 14 de 18

 Determinar la acreditación total de los aportes realizados por la Entidad por cada uno de los funcionarios afiliados al Sistema de Seguridad Social sobre los cuales ha realizado aportes pensionales.

- Determinar si la Entidad ha realizado aportes que quedaron acreditados en forma errónea en las Entidades Administradoras de Seguridad Social en Pensión.
- Determinar si la Entidad tiene derecho a la devolución de aportes que cancelo en forma errónea.
- Todo lo anterior con el fin que a la Entrada en vigor de la Ley 2381 de 2024: La información no se encuentre distorsionada y sea necesario entrar en procesos Administrativos, operativos y jurídicos innecesario que podrían conllevar impactos negativos en la Entidad"

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Hacienda efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al segundo traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Hacienda por valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

### 9. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Toma la palabra la **Dra.** LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO Secretaria de Planeación, quien, manifiesta que, mediante oficio del 03 de octubre de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría de Planeación como ordenadora de gasto solicitó los siguientes movimientos presupuestales internos a saber:

Movimiento Presupuestal No. 1.



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 15 de 18



Tabla 8. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Planeación

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" 2024-2027, por tal motivo y ajustando a los requerimientos actuales se ve la necesidad de actualizar el rubro por código CCPET y CPC de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y el DNP, y demás manuales descritos para la codificación presupuestal."

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Planeación efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al primer traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Planeación por valor total de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$30.850.770,92).



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 16 de 18

Movimiento Presupuestal No. 2.

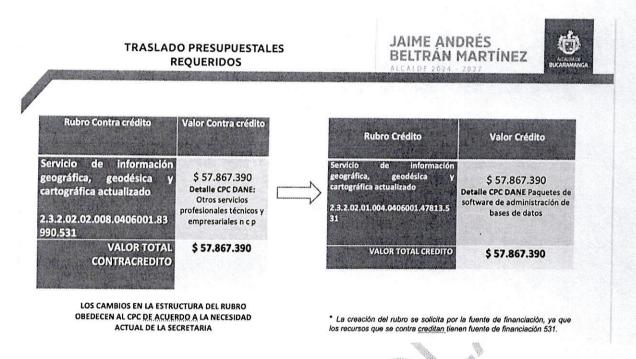


Tabla 9. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría de Planeación

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" 2024-2027, por tal motivo y ajustando a los requerimientos actuales se ve la necesidad de actualizar el rubro por código CCPET y CPC de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y el DNP, y demás manuales descritos para la codificación presupuestal."

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Planeación efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al segundo traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Planeación por valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$57.867.390).



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 17 de 18

Movimiento Presupuestal No. 3.

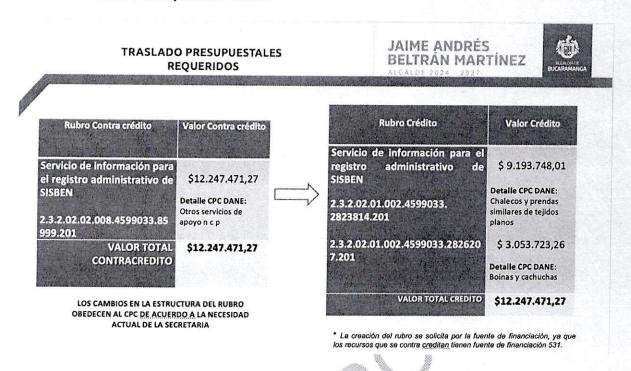


Tabla 10. Movimiento presupuestal No. 3 Secretaría de Planeación

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

"Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" 2024-2027, por tal motivo y ajustando a los requerimientos actuales se ve la necesidad de actualizar el rubro por código CCPET y CPC de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y el DNP, y demás manuales descritos para la codificación presupuestal."

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Planeación efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el traslado presupuestal anteriormente presentado.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al último traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Planeación por valor total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$12.247.471,27).



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 18 de 18

### 10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de este Consejo.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de CONFIS No. 035-2024 hoy 08 de octubre de 2024 siendo las 4:30 PM y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente	Brog
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Mad
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación	Mi
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	1 Talon
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Elialie
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda (E) – Coordinadora Impuestos	fic tip /2
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Munhard
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	- Pu

Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abog. CPS & Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado – Presupuesto





Proyecto	de Acuerdo Nº	(	de 2024

"POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE INMUBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4,338 y 363, de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1.551 de 2012, Decreto Municipal 040 de marzo de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política, "Votar de conformidad con la ley los tributos y gastos locales"; competencia que deben ejercer en forma armónica con lo previsto en los artículos 338 y 363 ibidem; el artículo 95 numeral 9 de la Constitución dispone que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos implica responsabilidades y entre ellas se encuentra "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad"; el artículo 38 de la ley 14 de 1983 establece que: "Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal."
- 2. Que en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 44 de 1990, mediante acuerdos municipales 051 de 1996, modificado por el acuerdo municipal 059 de 2005, compilados en el Acuerdo municipal 044 de 2008, el Concejo de Bucaramanga adoptó en el Municipio de Bucaramanga el Impuesto Predial Unificado, normas modificadas parcialmente por los acuerdos municipales 033 de 2020 y 031 de 2021, tributo que grava la propiedad y posesión de inmuebles ubicados en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.
- 3. Que Nación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en calidad de actual propietario de los predios 680010105000003950004000000000 C 68 18 29 BR LA VICTORIA y 680010106000002400003000000000 BR REGADERO y el Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de Espacio Publico DADEP, iniciaron los trámites necesarios para la materialización de la transferencia de la propiedad a favor del Municipio de Bucaramanga de los inmuebles antes citados, en vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1.027 de 2020, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1.077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021

www.bucaramanga.gov.co



- 4. Que mediante acuerdos municipales 050 de diciembre 23 de 2022 y 005 de marzo 15 de 2023 el Concejo de Bucaramanga concedió la condonación del impuesto predial unificado e intereses de mora respecto de los predios antes señalados, indicando expresamente en las normas citadas que el valor a condonar correspondía a los conceptos señalados que se generaran hasta diciembre 31 de 2023, con el único fin de llevar a cabo la transferencia de la propiedad a favor del Municipio de Bucaramanga; el proceso de transferencia avanzo pero no se logro culminar antes de la fecha citada, generándose nuevamente la obligación conforme se indicó en el parágrafo citado incrementada por la causación del impuesto a 1 de enero de 2024.
- 5. Que los predios de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que cumple los requisitos establecidos en la normativa para materializar la transferencia a título gratuito a favor del municipio de Bucaramanga presentan las siguientes características:

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS	USO ACTUAL	OBJETIVO TRANSFERENCIA
680010106000002400003000000000	BR REGADERO	Terreno en el que se encuentran construidos equipamientos destinados a educación.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento las instalaciones de la Casa de Justicia del Norte.	Culminar el proceso para poder garantizar el funcionamiento con las debidas intervenciones de adecuación brindando a la ciudadanía la oferta institucional bajo condiciones adecuadas
680010105000003950004000000000	Calle 68 No. 18-29	Categoría de suelo: Urbano Modalidad de tratamiento urbano: Consolidación Urbana (Tipo TC-1) Área de Actividad: Dotacional Categoría de amenazas naturales: Sin amenazas Zona de restricciones de ocupación: Zona 12: Meseta de Bucaramanga.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede "C"	Garantizar el continuo funcionamiento de la Institución Educativa, efectuando las debidas obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía el servicio público de Educación

6. Que los predios antes presentan la siguiente deuda por concepto de impuesto predial y sobretasas año 2024:

NÚMERO DE PREDIO	MAT. INMOBILIA RIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IPU (\$) 2024	MORA A SEPTIEMBRE 26 DE 2024
68001010600000240000300 0000000	300-112023	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO	14.827.852	1.179.116
68001010500000395000400 0000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA	17.327.722	1.377.907



7. Que el costo fiscal del beneficio de condonación del impuesto se mide así:

NÚMERO DE PREDIO	DIRECCION	AVALUO CATASTRAL 2024(\$)	VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	PARTICIPACION FRENTE AL VALOR CATASTRAL (\$)
68001010600000240000300 0000000	BR REGADERO	533.376.000	16.006.968	3.0%
68001010500000395000400 0000000	C 68 18 29 BR VICTORIA	2.086.187.000	18.705.629	0.90%

Conforme se observa el avalúo catastral de los bienes inmuebles que ingresan al inventario del Municipio de Bucaramanga, optimizará su Patrimonio, Planta y Equipo por el valor comercial; de manera que el valor a condonar el cual corresponde al IPU e intereses de mora representa un 3.0% y 0.90% respectivamente por cada inmueble frente al incremento, en valores catastrales, que se tendría en el patrimonio del Municipio.

- 8. Que la transferencia de dominio de los predios resulta ser una oportunidad valiosa y estratégica para cumplir con las siguientes metas del PLAN DE DESARROLLO "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de Junio 18 de 2024: Sector gobierno territorial, Programa: Promoción acceso justicia; Meta: mantener en operación Casa de Justicia en Bucaramanga; lo mismo que el mejoramiento de aulas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga; inversiones que se hacen viables una vez se obtenga la transferencia a título gratuito de los predios y así obtener un ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del Municipio de Bucaramanga destinados a la adquisición de los predios y su destinación se enfocaría en proyectos que beneficiarían a la comunidad en general.
- 9. Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional¹ frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la igualdad y equidad tributaria, es necesaria para alcanzar la finalidad propuesta, se justifica, es conducente, adecuada y razonable; el beneficio concedido al propietario del predio deudor del impuesto predial unificado no quebranta el principio de igualdad y equidad tributaria ni sitúa en posición de desventaja a aquellos que cumplieron oportunamente con el pago de su carga tributaria, máxime si se tiene en cuenta que el directamente beneficiado con el Acuerdo Municipal es el propio Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).
- 10. Que, en ese orden de ideas, y conforme a lo anterior, se requiere, y resulta conveniente y oportuno, solicitar la CONDONACIÓN de los valores adeudados por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES DE MORA con el fin de cumplir uno de los requisitos que permita la transferencia de dominio y posesión a título gratuito de ese bien a favor del Municipio de Bucaramanga.

www.bucaramanga.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015.



11. Que bajo las razones expuestas y encontrado viable y conveniente las medidas que se adoptan, el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS en sesión realizada el día emitió concepto favorable para que el proyecto de acuerdo surta tramite ante el Concejo de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados y los que se lleguen a generar hasta que se materialice la transferencia, sobre los predios cuyas características y valores se detallan a continuación, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión del mismo a favor del Municipio de Bucaramanga.

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCUL A INMOBILIA RIA	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IPU (\$) 2024	INTERESES DE MORA A SEPTIEMBRE 26 DE 2024
68001010600000240000300 0000000	300-112023	MINISTÉRIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	BR REGADERO	14.827.852	1.179.116
68001010500000395000400 0000000	300-36306	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C 68 18 29 BR VICTORIA	17.327.722	1.377.907

**Parágrafo.** De no efectuarse la transferencia anunciada, se harán exigibles al contribuyente los valores causados e intereses de mora en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO
BUCARAMANGA DE DISCAPARANCA" UNIFICADO E INTERESES DE MORA SOBRE CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL INMUBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A "POR EL CUAL SE CONCEDE LA

**DE BUCARAMANGA"** 

Que Nación - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en calidad de actual propietario de los la materialización de la transferencia de la propiedad a favor del Municipio de Bucaramanga de 680010106000002400003000000000 BR REGADERO y el Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de Espacio Publico DADEP, iniciaron los trámites necesarios para los inmuebles antes citados, en vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1.027 de 2020, en reglamentados por el Decreto Nacional 1.077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos los términos y condiciones establecidos en los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, predios 680010105000003950004000000000 C 68 18 29 BR LA VICTORIA Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021



Concejo de Bucaramanga concedió la condonación del impuesto predial unificado e intereses de mora respecto de los predios antes señalados, indicando expresamente en las normas citadas que el valor a condonar correspondía a los conceptos señalados que se generaran hasta Que mediante acuerdos municipales 050 de diciembre 23 de 2022 y 005 de marzo 15 de 2023 el diciembre 31 de 2023, con el único fin de llevar a cabo la transferencia de la propiedad a favor del Municipio de Bucaramanga; el proceso de transferencia avanzo pero no se logro culminar antes de la fecha citada, generándose nuevamente la obligación conforme se indicó en el parágrafo citado incrementada por la causación del impuesto a 1 de enero de 2024.



OBJETIVO TRANSFERENCIA	Culminar el proceso para poder garantizar el funcionamiento con las niento debidas intervenciones de adecuación asa de brindando a la ciudadanía la oferta institucional bajo condiciones adecuadas	Garantizar el continuo e funcionamiento de la Institución niento Educativa, efectuando las debidas tínez obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía el servicio público de Educación
USO ACTUAL	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento las instalaciones de la Casa de Justicia del Norte.	Sobre este predio se encuentra en funcionamiento el Colegio Aurelio Martínez Mutis sede "C"
CARACTERÍSTICAS	Terreno en el que se encuentran construidos equipamientos destinados a educación.	Categoría de suelo: Urbano Modalidad de tratamiento urbano: Consolidación Urbana (Tipo TC-1) Área de Actividad: Dotacional Categoría de amenazas naturales: Sin amenazas Zona de restricciones de ocupación: Zona 12: Meseta de Bucaramanga.
DIRECCIÓN	BR REGADERO	Calle 68 No. 18- 29
NÚMERO DE PREDIO	6800101060000024000	6800101050000039500 0400000000



NÚMERO DE PREDIO	68001010600000240000300	68001010500000395000400
DIRECCION	BR REGADERO	C 68 18 29 BR VICTORIA
AVALUO CATASTRAL 2024(\$)	533.376.000	2.086.187.000
VALOR TOTAL A CONDONAR IPU E INTERESES (\$)	16.006.968	18.705.629
PARTICIPACION FRENTE AL VALOR CATASTRAL (\$)	3.0%	%06:0



la Corte Constitucional frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por igualdad y equidad tributaria, es necesaria para alcanzar la finalidad propuesta, se justifica, es conducente, adecuada y razonable; el beneficio concedido al propietario del predio deudor del impuesto predial unificado no quebranta el principio de igualdad y equidad tributaria ni sitúa en posición de desventaja a aquellos que cumplieron oportunamente con el pago de su carga tributaria, máxime si se tiene en cuenta que el directamente beneficiado con el Acuerdo Municipal es el propio Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).



Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015.



Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e sobre los predios cuyas características y valores se intereses de mora generados y los que se lleguen a generar hasta que se materialice la transferencia, detallan a continuación, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión del mismo a favor del Municipio de Bucaramanga.





INTERESES DE MORA A SEPTIEMBRE 26 DE 2024	1.179.116	1.377.907
IPU (\$) 2024	14.827.852	17.327.722
DIRECCIÓN	BR REGADERO	C 68 18 29 BR VICTORIA
CONTRIBUYENTE	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	300-112023	300-36306
NÚMERO DE PREDIO	68001010600000240 0003000000000	68001010500000395



DIRECCIÓN IPU (\$) 2024 SEPTIEMBRE 26 DE 2024	BR REGADERO 14.827.852	C 68 18 29 BR 17.327.722
CONTRIBUYENTE	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	MINISTERIO DE VIVIENDA C 68 18 CIUDAD Y TERRITORIO VICTO
MAT. INMOBILIARIA	300-112023	300-363.06
NÚMERO DE PREDIO	68001010600000240000 300000000	68001010500000395000



### CFD CIAS

### 

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público





### CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y TRANSFERENCIA DE BIENES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

### CONTEXTO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene la intención de transferir dos inmuebles al Municipio de Bucaramanga.

### **PROPÓSITO**

Este acuerdo busca la condonación del Impuesto Predial Unificado (IPU) y los intereses de mora, facilitando la transferencia de los bienes.



#### PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

#### **MARCO LEGAL**

#### Leyes relevantes

- Artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019. Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 149 de 2020 y
  - 523 de 2021, Constitución: Artículos 287, 294, 313, 338 y 363.

## Principios Constitucionales

- Equidad y justicia en las exenciones tributarias.
  - Base legal para la condonación según normativas locales y nacionales.
- Alineación con la autonomía municipal y el interés público.

#### Legislación local

Acuerdo Municipal 007 de junio de 2024.



# PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

## INMUEBLES IDENTIFICADOS

### Casa de Justicia del Norte

sobretasas (2024): \$14.827.852 Predial Valor deuda

Ubicación: Barrio Regadero

Uso Actual: Servicios de justicia y oficinas legales.

Colegio Aurelio Martínez Mutis

Valor deuda Predial y sobretasas (2024): \$17.327.722 Ubicación: Calle

Uso Actual: Servicios educativos Barrio La Victoria

68 No. 18-29,



#### PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

# **OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA**

#### Meta

Fortalecer estratégicamente los ejes de justicia y educación en el municipio de Bucaramanga.

### Importancia Estratégica

- Contribuye a las metas del **Plan** de **Desarrollo 2024-2027** de Bucaramanga.
  - Apoya funciones públicas esenciales como la educación y la justicia.



#### PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

# IMPACTO FINANCIERO DE LA CONDONACIÓN

#### Impacto

#### Justificación

- IPU e Intereses a Condonar: \$32.155.574 en total.
  - Valor de los Inmuebles:
- Casa de Justicia del Norte:
   \$533.376.000
- Colegio Aurelio Martínez Mutis: **\$2.086.187.000**

 El valor de los inmuebles supera la deuda de IPU, incrementando el patrimonio municipal.



#### PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

# **BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO**

#### **Económicos**

#### De impacto social

- Ahorro significativo en la adquisición de los inmuebles.
- Optimización del presupuesto municipal para proyectos comunitarios.

Fortalecimiento de la justicia y la educación.



# PROYECTO DE ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES PÚBLICOS

# **URGENCIA DE LA APROBACIÓN**

#### Inmediata

**Próximos Pasos** 

Necesidad de inclusión rápida en el consejo de política fiscal (CONFIS) para aprobación.

Presentar al Concejo Municipal para Bucaramanga aprobación final.



# SEUDELD

# SECRETARIA JURIDICA

Secretaria Jurídica - Municipio de Bucaramanga Presentado por: Paola Andrea Mateus Pachón







# PROYECTO DE TRANSPAPRENCIA- 2024680010015

CREDITO

VALOR

6.500,000

\$6.500,000

Movimiento dentro del mismo proyecto por necesidad de contratar personal de último semestres de Ingeniería Industrial, mediante convenio con la UIS, para el apoyo del cumplimiento de las actividades establecidas de la Política Pública de Transparencia y en la Estrategia de Transparencia, lo cual se enmarca dentro de la meta del PDM: "Realizar un (01) documento técnico que consolide una estrategia en materia de transparencia y lucha contra la corrupción incluida la implementación de la Política Pública de Transparencia en el Municipio de Bucaramanga".





# PROYECTO PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO- 2024680010009

	2.3.2.02.0 - Abogados	
VALOR CONTRACREDITO	\$26.000.000	\$ 26,000,000
RUBRO CONTRACREDITO	2.3.2.02.02.008.1205005.83990.501 - Otros servicios profesionales y técnicos	TOTAL

VALOR	\$26.000.000	\$26.000.000	
RUBRO CREDITO	2.3.2.02.02.008.1205005.82120.501 - Abogados	TOTAL	



documento de lineamientos técnicos en temáticas de prevención del daño antijurídico en Movimiento dentro del mismo proyecto por necesidades de contratar personal profesional en Derecho, para el apoyo al cumplimiento de la meta del PDM: "Realizar 1 (un) el municipio de Bucaramanga".



# CFD CIAS.

### Secretaria de Desarrollo Social

Traslados al presupuesto de la SDS 2024



# TRASLADOS PRESUPUESTALES SDS: 128.592.500



43.796.250 Artículos y accesorios de material plástico para agricultura 2.000.000 Artículos y accesorios de material plástico para agricultura Concepto 2.000.000 Abonos orgánicos 43.796.250 Abonos orgánicos 1.000.000 Semillas de frutas 92,592,500 Apoyo a la productividad y competitividad del sector rural del municipio de Bucaramanga Crédito 2.3.2.02.01.003.1702010.3465401.263.201 2.3.2.02.01.003.1702010.3699058.263.201 2.3.2.02.01.003.1702016.3465401.263.201 2.3.2.02.01.003.1702016.3699058.263.201 2.3.2.02.01.000.1702016.136001.263.201 Rubros 92.592.500 92,592,500 Contracrédito 2024680010123 S 2.3.2.02.01.000.1702010. 136001.263.201 **PROYECTO** N° BPIN Rubros Total

o de Bucaramanga		36 000 000 Abones v fertilizantes animies	soon and a second of the secon
el municipic	Crédito	36.00	36 000 000
Apoyo al progreso de cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias en el municipio de Bucaramanga 2024680010166	Rubros	2.3.2.02.01.003.1709105.3465901.263.201	Total
Apoyo al progreso de cade 2024680010166	Contracrédito	36.000.000	36.000.000
PROYECTO Apoyo al N° BPIN 2024680	Rubros	2.3.2.02.01.004.1709105.4; \$	Total \$



# SEUDE D

# CONFIS Octubre 08 Secretaría de Educación





#### Contra crédito

Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.1.01.02.004.2201071.89.205	Aportes a cajas de compensación familiar (administrativos)	45,000,000.00
2.3.1.01.03.001.03.2201071.89.205	Bonificación especial de recreación (administrativos)	30,000,000.00
2.3.1.01.03.009. 2201071.89.205	Prima técnica no salarial (administrativos)	100,000,000.00
2.3.1.01.01.001.06.2201071.87.205	Prima de servicio (docentes)	700,000,000.00
2.3.1.01.03.101.2201071.87.205	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media (docentes)	40,000,000.00
2.3.1.01.01.002.31. 2201071.88.205	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media (directivos docentes)	150,000,000.00
2.3.1.01.01.002.32. 2201071.88.205	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media (directivos docentes)	100,000,000.00

#### 1,165,000,000.00

Crédito

#### 204,417,794.00 194,417,793.00 Aportes a la seguridad social en salud - SSF (directivos docentes) Aportes a la seguridad social en pensiones - SSF (directivos Aportes a la seguridad social en pensiones - SSF (docentes) Nombre del rubro 2.3.1.01.01.001.08.02.2201071.89.205 Prima de vacaciones (administrativos) Aportes de cesantías (administrativos) Subsidio de alimentación (docentes) Vacaciones (administrativos) docentes) 2.3.1.01.03.001.01.2201071.89.205 2.3.1.01.01.001.04.2201071.87.205 2.3.1.01.02.003.2201071.89.205 2.3.1.01.02.001.2201071.87.205 2.3.1.01.02.001.2201071.88.205 2.3.1.01.02.002.2201071.88.205 Rubro

30,000,000.00

Valor

100,000,000.00 60,000,000.00 406,164,413.00

170,000,000.00

#### inicial, prescolar, básica y media fortalecimiento de la educación 2201 - Calidad, cobertura y 0700 - Intersubsectorial 2024680010065 Educación Educación Sub- programa Código BPIN Programa Sector

#### 1,165,000,000.00





#### Justificación

sobre las nóminas de inversión de un total de \$ 127.601.765.120,82; teniendo en cuenta la comportamiento de la nómina se modificó de acuerdo a lo evidenciado durante la vigencia La Secretaria de Educación con corte a 30 de septiembre tiene una disponibilidad presupuestal salida de los docentes y directivos docentes debido al concurso de la CNSC, 2023, que fue base para la proyección de la vigencia 2024. Por lo cuál, se requiere realizar una redistribución de la apropiación inicial de los rubros, realizando un crédito y contra crédito por un total de \$ 1.165.000.000,00 según lo expuesto anteriormente, con el fin de reclasificar su distribución presupuestal, para así dar cumplimiento presente vigencia, aun teniendo en cuenta que se está a la espera de la asignación del último al reconocimiento de nóminas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la complemento de la vigencia 2024 por parte del DNP - Ministerio de Educación Nacional.



# Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA

#### Contra crédito

Rubro	Nombre del rubro	Valor	Código
2.3.2.02.02.008.2201071.85330.110.201	110.201   Servicios de limpieza general	20,000,000.00	Progra
			Sub- p

Código BPIN	2024680010027
Sector	Educación
Programa	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Sub- programa	0700 - Intersubsectorial Educación

#### Crédito

Código BPIN	2024680010012
Sector	Educación
Programa	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Sub- programa	<b>Sub- programa</b> 0700 - Intersubsectorial Educación

Valor	20,000,000.00
Nombre del rubro	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE RIESGOS LABORALES
Rubro	.3.2.02.02.007.2201043.71332.255.201



### Justificación

LIMPIEZA GENERAL que a corte de 30 de septiembre tiene un presupuesto Del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2201071.85330.110.201 -SERVICIOS DE disponible por valor de \$ 127.748.505,00, se requiere contra acreditar un total de SEGUROS SOCIALES DE RIESGOS LABORALES, con el fin de financiar el pago y/o 11 que se encuentran realizando las prácticas en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, según la meta del plan de desarrollo 2024-2027 que indica "Mantener el pago de ARL al 100% de los estudiantes que \$ 20.000.000 el rubro 2.3.2.02.02.007.2201043.71332.255.201 - SERVICIOS DE de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los estudiante de grado 10 realizan las prácticas de la educación media técnica con el fin de mantener la cobertura en el cumplimiento de la normatividad legal vigente"



# SED DE



#### JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

# SECRETARIA DE HACIENDA

TRASLADOS PRESUPUESTALES



Reynaldo José D'Silva Uribe Secretario de Despacho

#### TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS – SECRETARIA DE HACIENDA

Valor Contra crédito

Rubro Contra crédito

Línea 4: Territorio seguro que genera valor

Sector: 45 Gobierno territorial

Código BPIN: 2024680010087



#### JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

Valor Crédito		000000000000000000000000000000000000000	\$200.000,000	\$200.000.000,00	
Rubro Crédito	Código BPIN: 2024680010087  Línea 4: Territorio seguro que genera valor Sector: 45 Gobierno territorial Código CCPET: 2.3.2.02.02.008  Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las	Empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 4599002 Potallo MCA: Comitán de la comitación d	Detalle MGA: Servicio de saneamiento fiscal y financiero CPC DANE: 83129 Detalle CPC DANE: Otros servicios de consultoría empresarial Código fuente: 501 Fuente Financiación: PROPIOS Valor: \$ 200.000.000,00 2.3.2.02.02.008.4599002.83129.201	VALOR TOTAL CREDITO	
ĺ			_		
\$80.000.000,00		\$80.000.000,00	Valor Contra crédito	\$120.000.000,00	\$120.000.000,00
Código CCPET: 2.3.2.02.008  Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.  Código programático MGA: 4599031  Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica	Detalle CPC DANE: Otros servicios jurídicos n c p Código fuente: 201 Fuente Financiación: PROPIOS Valor: \$ 80.000.000,00	VALOR TOTAL CONTRACREDITO	Rubro Contra crédito Código BPIN: 2024680010087 Línea 4: Territorio seguro que genera valor Sector: 45 Gobierno territorial Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica CPC DANE: 83990 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Código fuente: 201 Fuente Financiación: PROPIOS Valor: \$ 120.000.000,00	2.3.2.02.02.008.4599031.83990.201 VALOR TOTAL CONTRACREDITO

# TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS - SECRETARIA DE HACIENDA



#### JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

os movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaria de Hacienda para realizar Traslados de recursos internos del proyecto denominado Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga" con BPIN 2024680010087 con el fin de financiar la actividad Depuración de aportes pensionales de los funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas:

Determinar la acreditación total de los aportes realizados por la Entidad por cada uno de los funcionarios afiliados al Sistema de Seguridad Social sobre los cuales ha realizado aportes pensionales.

Determinar si la Entidad ha realizado aportes que quedaron acreditados en forma errónea en las Entidades Administradoras de Seguridad Social en Pensión,

Determinar si la Entidad tiene derecho a la devolución de aportes que cancelo en forma errónea.

Todo lo anterior con el fin que a la Entrada en vigor de la Ley 2381 de 2024: La información no se encuentre distorsionada y sea necesario entrar en procesos Administrativos, operativos y jurídicos innecesario que podrían conllevar impactos negativos en la Entidad



## SEIDE J



#### JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

TRASLADOS PRESUPUESTALES



Arq. Lyda Ximena Rodríguez Secretaria de Despacho

## TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MART

ALCALDE 2024 - 2027

Kubro Contra credito	Valor Contra credito	Rubro C
Servicio de información		geográfica, g
geográfica, geodésica y	\$ 30.850.770,92	
cartográfica actualizado	Detalle CPC DANE:	7 2 7 02 04 00
2.3.2.02.02.008.0406001.83	Otros servicios profesionales técnicos y	526601.531
990.531	empresariales n c p	2.3.2.02.01.00
VALOR TOTAL	\$30.850.770,92	5262.
CONTRACREDITO		531

Valor Crédito	\$ 22 252 048 66	7 22.232.040,00	<b>Detalle CPC DANE</b> Impresora multifuncional	\$ 8.598.722,25	Detalle CPC DANE Escáneres excepto la combinación de	impresora escáner fotocopiadora y o fax	\$30.850.770,92
Rubro Crédito	Servicio de información	cartográfica actualizado	2.3.2.02.01.004.0406001.4	526601.531	2.3.2.02.01.004.0406001.4 5262.	531	VALOR TOTAL CREDITO

\* La creación del rubro se solicita por la fuente de financiación, ya que los recursos que se contra creditan tienen fuente de financiación 531.

LOS CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL RUBRO OBEDECEN AL CPC DE ACUERDO A LA NECESIDAD

**ACTUAL DE LA SECRETARIA** 

#### TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



## JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍ

ALCALDE 2024 - 2027

Valor Contra crédito	\$ 57.867.390  Detaile CPC DANE: Otros servicios	profesionales técnicos y empresariales n c p	5 57.867.390
Rubro Contra crédito	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado	2.3.2.02.02.008.0406001.83 990.531	VALOR TOTAL CONTRACREDITO

	Rubro Crédito	Valor Crédito
_	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado	\$ 57.867.390
	2.3.2.02.01.004.0406001.47813.5 31	software de administración de bases de datos
	VALOR TOTAL CREDITO	\$ 57.867.390

**OBEDECEN AL CPC DE ACUERDO A LA NECESIDAD** LOS CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL RUBRO **ACTUAL DE LA SECRETARIA** 

\* La creación del rubro se solicita por la fuente de financiación, ya que los recursos que se contra creditan tienen fuente de financiación 531.

## TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



	Valor C	\$ 9.193.	Chalecos y presimilares de planos	\$ 3.053.
BELTRAN MARTÍNEZ ALCALDE 2024 - 2027	Rubro Crédito	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	2.3.2.02.01.002.4599033. 2823814.201	2.3.2.02.01.002.4599033.282620 7.201

748,01

rendas

DANE:

édito

Valor Contra crédito

Rubro Contra crédito

\$12.247.471,27

el registro administrativo de

SISBEN

Servicio de información para

**Detalle CPC DANE:** Otros servicios de

apoyo n c p

2.3.2.02.02.008.4599033.85

999.201

LOS CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL RUBRO OBEDECEN AL CPC DE ACUERDO A LA NECESIDAD ACTUAL DE LA SECRETARIA \* La creación del rubro se solicita por la fuente de financiación, ya que los recursos que se contra creditan tienen fuente de financiación 531.

\$12.247.471,27

VALOR TOTAL CREDITO

Detalle CPC DANE: Boinas y cachuchas

723,26

\$12.247.471,27

**VALOR TOTAL** 

CONTRACREDITO

## TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



#### BELTRAN MARTINE ALCALDE 2024 - 2027

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

TOTAL CONTRACREDITOS: \$ 100.965.632,18

TOTAL CRÉDITOS: \$ 100.965.632,18

Se hizo una revisión detallada de las asignaciones proyectadas en cada rubro y se evidencian saldos que pueden ser redistribuidos.

cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de metas Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura 2024-2027



#### SEDDE 5